2017 Año de las energías renovables





EXP-UNC:0003615/2017

Córdoba, 23 FEB 2017

## VISTO

La nota presentada por el Director Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales, Arq. Miguel Ángel Rodríguez, en la que solicita la asignación de funciones de Profesoras Asistentes en el Curso de Nivelación 2017 de dicho Departamento para Victoria Belén AGUIRRE, legajo N° 52.059, y para María Alejandra VALDEZ, legajo N° 52.060, y,

## CONSIDERANDO:

Que Victoria Belén AGUIRRE y María Alejandra VALDEZ ya cumplieron funciones de Profesoras Asistentes en el Curso de Nivelación 2016 del Departamento de Artes Visuales, luego de haber quedado segunda y tercera respectivamente en el Orden de Mérito de la Selección de Antecedentes, Propuesta y Entrevista realizada oportunamente para la cobertura de dichas funciones.

Que el Director Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales informa a fs. 1 que Ana Inés CAPRA, quien resultara primera en el Orden de Mérito mencionado anteriormente, ha manifestado que no participará este año en la cobertura de funciones de Profesora Asistente del Curso de Nivelación por razones particulares.

Que a fs. 1 el Director Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales y a fs. 4 la Secretaria Académica de la Facultad informan que por una omisión involuntaria no se realizó la asignación de funciones de las interesadas en conjunto con el resto del equipo docente del Curso de Nivelación.

Por ello,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES (Ad referendum del Honorable Consejo Directivo)

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Asignar funciones de Profesor Asistente en el Curso de Nivelación del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2017, reconociendo los servicios prestados desde el 1º de febrero de 2017, según el siguiente detalle:

Victoria Belén AGUIRRE – D.N.I. N° 32.540.200 María Alejandra VALDEZ – D. N. I. N° 18.555.529



2017 Año de las energías renovables





EXP-UNC:0003615/2017

**ARTÍCULO 2º:** Abonar las funciones asignadas en el artículo anterior con una retribución única (código 123) de un monto bruto mensual de \$ 8.600,88 (pesos ocho mil seiscientos con ochenta y ocho centavos).

ARTÍCULO 3º: Las postulantes deberán cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos y concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la U.N.C. comunicar al Departamento Académico de Artes Visuales, a Secretaría Académica y al Departamento de Personal y Sueldos. Notificar a las interesadas. Cumplido, remitir al Honorable Consejo Directivo a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 7

DEA MARISA RESTIFFO SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE ARTES - UNC TAN DE TRUE OF THE OF T

Arq MYRIAM B. KITROSER
Decans
Facultad de Artes